

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DEPORTES AÉREOS

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional
Afiliada al Comité Olímpico Colombiano



RESOLUCIÓN 617 A/2018 (Septiembre 03 de 2018)

“POR LA CUAL SE APRUEBA APOYO ECONOMICO PARA ASISTIR AL EVENTO DEL VICEMINISTERIO TURISMO PARA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN BELLO, ANTIOQUIA”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el objeto de la Federación es fomentar, patrocinar, organizar y reglamentar la práctica de los deportes aéreos dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social

Que todas las decisiones del Órgano de Administración se tomaran mediante resolución y de sus deliberaciones se dejara constancia en acta.

Que se recibió invitación para participar en el Evento programado por el Viceministerio de Industria y Comercio para el día 19 de Septiembre de 2018 en Bello, Antioquia con el fin de modificar la reforma técnica sectorial.

Que el Órgano de Administración la Federación Colombiana de Deportes Aéreos se reunió de manera no presencial el día 30 de Agosto de 2018 habiendo adoptado la decisión de aprobar el apoyo económico para asistir al evento del Viceministerio de Industria y Comercio con doscientos cincuenta mil pesos colombianos (250.000 M/TE) para el señor Héctor Jairo Arboleda Suarez y doscientos cincuenta mil pesos colombianos (250.000 M/TE) para el señor Javier Fernando Castro Acosta.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar apoyo económico para viáticos y transporte por un valor de doscientos cincuenta mil pesos colombianos (250.000 M/TE) para el señor Héctor Jairo Arboleda Suarez y doscientos cincuenta mil pesos colombianos (250.000 M/TE) para el señor Javier Fernando Castro Acosta para asistir a la invitación del Viceministerio de Turismo.

Carrera 21 No.33-14 Barrio Teusaquillo Celular
3143502270 asistente@fedeaereos.org

Bogotá D.C. – Colombia

1/2

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DEPORTES AÉREOS


Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional
Afiliada al Comité Olímpico Colombiano



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los Tres (03) días del mes de Septiembre de 2018, en dos páginas.


JAVIER FERNANDO CASTRO ACOSTA
PRESIDENTE

2/2